



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
TEL. 0387-4255330 /5404/5334 FAX 4255456

Salta, 24 de Julio de 2.001.
Expediente N° 12.038/01

RESOLUCION N° 339 / 01

VISTO,

El contrato de locación de obra entre el Sr. ARIEL FEDERICO SCHALLER VARGAS y la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con el ordenamiento y relevamiento de bienes en el Edificio Multifunción.

Que oportunamente se renovó el contrato de locación de servicio por el mes de Julio del 2.001.

Que a los fines de relevamiento patrimonial se necesita efectuar la carga de datos en el sistema patrimonial.

Que se cuenta con crédito presupuestario para atender la presente erogación que dio origen el mencionado contrato.

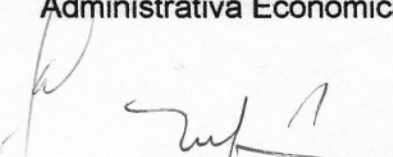
POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

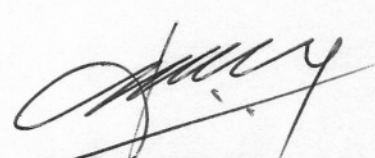
ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el señor ARIEL FEDERICO SCHALLER VARGAS y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS: QUINIENTOS (\$ 500,00) en la partida 3-4-9 del presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese al interesado y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




DR. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud

CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el Decano Dr. ADAMO JOSE OSCAR, LE nº 8.184.016, con domicilio legal en calle Buenos Aires 177, de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte el señor ARIEL FEDERICO SCHALLER VARGAS, argentino, soltero, DNI. Nº 25.338.804, con domicilio real en Barrio Ciudad del Milagro, Diego Barceló Nº 44 de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a realizar las tareas que se consignan a continuación: Ordenar y detallar los bienes que se encuentran en el Edificio Multifunción y otras actividades que le encomienden las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud.-----

SEGUNDA: Las tareas serán realizadas por EL LOCADOR, a pedido del Sr. Director Administrativo Económico, por el tiempo de duración del presente contrato. Dichas tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por el Director Administrativo Económico, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por EL LOCADOR.-----

TERCERA: EL LOCADOR realizará las tareas establecidas, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00, totalizando 35 (treinta y cinco) horas semanales.-----

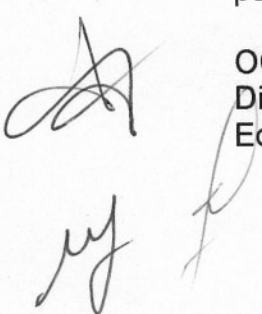
CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Julio de 2.001 y caducará el 31 de Julio de 2.001.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser renovado según lo disponga EL LOCATARIO.-----

SEXTA: EL LOCATARIO se compromete a abonar, en concepto de retribución, a EL LOCADOR la suma total de PESOS: QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500.-) a mes vencido. En el caso de menor prestación horaria el pago será proporcional.-----

SEPTIMA: A fin de percibir la retribución EL LOCADOR deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia de pago del aporte previsional del último mes vencido.-----

OCTAVA: EL LOCADOR deberá presentar constancia de inscripción en la Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas (Actividades Económicas) y Jubilación como Autónomo.-----



339 / 01

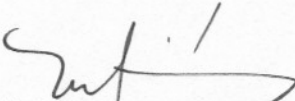
NOVENA: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de treinta (30) días.-----

DECIMA: Las sumas a abonar a EL LOCADOR por el presente contrato están sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----

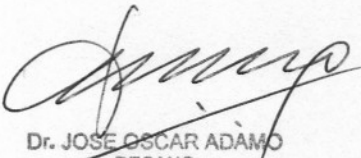
DECIMO PRIMERA: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a EL LOCADOR no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen previsional como trabajador autónomo.-----

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil uno.-----


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud